

D. José Luis Escrivá Belmonte

Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Madrid, 29 de Junio de 2022

Estimado Ministro:

El pasado día 25 de octubre de 2021 la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO), organización sindical más representativa a nivel estatal en los sectores sanitario y sociosanitario, dirigió un escrito al Director General de Ordenación de la Seguridad Social, en el que solicitábamos, de manera argumentada, que se iniciara el **procedimiento de estudio para el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los sectores sanitario y sociosanitario**.

El pasado día 8 de febrero de 2022, y ante la falta de respuesta a nuestro escrito al Director General, le dirigimos otra carta a usted, ratificando los términos de la que se registró en el Ministerio anteriormente.

Como quiera que como titular del Ministerio a principios de año se comprometió ante los medios de comunicación a impulsar, antes de que finalizara el primer cuatrimestre de 2022, la puesta en marcha de los grupos de trabajo que desde la FSS-CCOO le habíamos solicitado, pero a fecha de hoy, a punto de cumplirse el primer semestre del año, tal hecho no se ha producido y seguimos sin haber recibido de ese Ministerio respuesta a nuestras peticiones, ni se ha ofrecido explicación alguna por dicho silencio, ni convocatoria de reunión para trasladarnos alguna hoja de ruta sobre las actuaciones previstas en este sentido, o simplemente alguna información al respecto, queremos manifestarle lo siguiente:

- 1- La actitud mostrada por diversas instancias de su ministerio, y por usted mismo como titular del mismo, ignorando los escritos que les hemos remitido, constituye a nuestro entender una falta de respeto institucional hacia una organización sindical que ostenta la calificación de '*más representativa*' y está presente, a nivel confederal, en todos los foros de diálogo social (incluido el de las pensiones), y a nivel federal tanto en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas como en el Ámbito de Negociación Colectiva del Sistema Nacional de Salud.
- 2- CCOO no va a cesar en su reivindicación sobre el establecimiento de coeficientes para la reducción de la edad de jubilación a los 60 años para colectivos de trabajadoras y trabajadores de los sectores sanitario y sociosanitario, para lo cual, si la Administración persiste en su actitud de negación del diálogo, continuaremos convocando movilizaciones tanto del personal de los sectores sanitario y sociosanitario como movilizaciones de carácter social en apoyo de estos colectivos.
- 3- En tal sentido, junto a este escrito, le hacemos entrega por registro oficial, de más de 150.000 firmas de ciudadanos y ciudadanas y de trabajadoras y trabajadores de los sectores sanitario y sociosanitario, que hemos venido recogiendo desde CCOO durante este mes de junio y también desde hace unos meses desde la Plataforma JAVIIS (Jubilación Anticipada Voluntaria en Instituciones Sanitarias) –que nos ha pedido que las aportemos conjuntamente con las recogidas por nuestra organización–, en apoyo de las reivindicaciones que, en este sentido, le hemos trasladado reiteradamente a ese Ministerio desde la FSS-CCOO.



Por todo ello, desde la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO), primer sindicato en la sanidad pública y privada, así como en el sector de la dependencia, y que ostenta la condición de sindicato más representativo a nivel estatal, nos reiteramos en la solicitud formulada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social el pasado 25 de octubre de 2021, y ante el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 8 de febrero de 2022, y le instamos nuevamente para que, como máximo responsable del Ministerio, de las oportunas instrucciones para que de manera inmediata, y conforme al Art.10 del RD 1698/2011, se inicie el procedimiento conducente al establecimiento de coeficientes reductores para rebajar la edad de jubilación, que permita situar en 60 años la edad para que los trabajadores y trabajadoras encuadrados en los epígrafes 86, 87 y 88 (actividades sanitarias, asistencia en establecimientos residenciales y actividades de servicios sociales sin alojamiento) puedan acceder a la pensión.

Igualmente, y en aras de la fluidez y corrección en las relaciones institucionales que se espera que el Gobierno de España mantenga con los agentes sociales legitimados democráticamente, quedamos a la espera de su respuesta.

Humberto Muñoz Beltrán
Secretario General FSS CCOO